

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Obras y Servicios

Código de verificación de documentos



2T33125F4T4T3V4G09SN

22118I0Y4

107183006

Referencia interna  
FR/C

Asunto

Acuerdo Junta Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2024

**DON HERMENEGILDO FELIPE FANJUL VIÑA**, Secretario General del Ayuntamiento de Siero, Asturias,

**C E R T I F I C O:** que la **Junta de Gobierno Local**, en su reunión **ordinaria** celebrada el día **doce de julio de dos mil veinticuatro**, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**11.- EXPEDIENTE 107183006 - FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA- DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICION DE CURSOS Y TALLERES DEL PROGRAMA FORMATIVO DE LA FMC DE SIERO CURSOS 2024/2025 Y 2025/2026, EN LOS LOTES Nº 1,2,5,6,8,9,10,15,17,20,26,30 Y 31.-**

Visto el expediente tramitado por la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, para declarar desierta la contratación del servicio para la impartición de cursos y talleres del Programa Formativo de la FMC de Siero, para los cursos 2024/2025 y 2025/2026, en los lotes siguientes 1,2,5,6,8,9,10,15,17,20,26,30 y 31.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 23 de junio de 2023 (publicada en el BOPA nº 134, de fecha 13 de julio de 2023), **acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes**, ausentes el Sr. D. Javier Rodríguez Morán y la Sra. Dña. María Teresa Álvarez Vázquez, aprobar la propuesta de la Vicepresidencia de la Fundación Municipal de Cultura, de fecha 5 de julio de 2024, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

"Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de junio de 2024 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir la licitación de la contratación del servicio de formación y asesoramiento técnico para la impartición de cursos y talleres del Programa Formativo de la Fundación Municipal de Cultura de Siero, para los cursos 2024/2025 y 2025/2026, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

Resultando que, consta anuncio de la licitación publicado en el Perfil del Contratante

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Obras y Servicios

Código de verificación de documentos



2T33125F4T4T3V4G09SN

22118I0Y4

107183006

Referencia interna  
FR/C

del Sector Público con fecha 17 de junio de 2024.

Resultando que, finalizado el pasado día 2 de julio de 2024 el plazo de presentación de proposiciones, y conforme al Acta de la Mesa de Contratación de 5 de julio de 2024, no concurrió ningún oferente a los número de lotes siguientes: 1,2,5,6,8,9,10,15,17,20,26,30 y 31.

Visto el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la competencia, a tenor de lo establecido en el artículo 9.1.i) de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, como órgano de contratación del presente contrato, al ser el tipo de licitación superior a 300.000,00 euros, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, primer apartado, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se formula a dicho órgano propuesta en los siguientes términos,

## **PROPONGO**

Primero. - Declarar desierta la licitación para la contratación del servicio de formación y asesoramiento técnico para la impartición de cursos y talleres del Programa Formativo de la Fundación Municipal de Cultura de Siero, para los cursos 2024/2025 y 2025/2026, en los lotes siguientes: 1,2,5,6,8,9,10,15,17,20,26,30 y 31.

Segundo. - Dar traslado de la presente acuerdo al responsable del contrato para que por éste estudie las circunstancias que han concurrido en la licitación que haya podido comportar la ausencia de concurrencia y, en su caso, modifiquen las especificaciones o lo que haya podido incidir en la ausencia de licitadores para el inicio de un nuevo expediente de contratación, en su caso.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo al resto de las dependencias interesadas y publicar la misma conforme dispone la legislación contractual."

Y para que así conste, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, expido y firmo la presente certificación, con la reserva del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.